

ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento de Contrataciones Córdoba - UOC 0040/051-		
AUTORIDAD CON COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO - DECRETO 202/17-		Jefe Departamento Contrataciones Córdoba Comodoro Diego Alexis Sahade.
Domicilio: Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ (Escuela de Aviación Militar) - Ciudad de CORDOBA		
Correo Electrónico: uoc4051@faa.mil.ar		
Teléfono: (0351) 4333900 Int. 37271/256 - Fax: (0351) 4333900 Int: 37282		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: 40/51-0767-CDI20		
Clase/Causal del Procedimiento: De Etapa Única Nacional		Modalidad: Orden Compra Abierta por Exclusividad.
ACEPTA PRÓRROGA: NO		
EXPEDIENTE N°: EX-2020-75472355-APN-DCON#FAA		
Rubro:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA	
Objeto:	"Mantenimiento preventivo y correctivo de digitalizador Fujifilm para el HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA"	
IMPORTE DEL PLIEGO (\$): Sin Valor.		
ACTO DE APERTURA		
La Apertura de Ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR. en forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Las Ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.		
CRONOGRAMA		
Consultas	Inicio: 04-12-2020 a las 08:00 horas	Fin: 04-12-2020 a las 14:00 horas
Recepción de documentación física	Inicio: 04-12-2020 a las 08:00 horas	Fin: 14-12-2020 a las 09:00 horas
Días de publicación en B.O.R.A.	NO CORRESPONDE	
Fecha y hora de acto de apertura	El día 14-12-2020 a las 10:00 horas	
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS		
No se requiere		
VISITA PREVIA		
OPCIONAL		
Lugar:	División Servicios Especiales (rti 39179) Domicilio: Av. Colón 479 – Ciudad de CÓRDOBA	
Horario:	De lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 07:00 a 14:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.	
NOTIFICACIONES: Conforme al Título "NOTIFICACIONES"		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R N°	IP P	Clas e	Ite m	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT .
01	333	2440	80	MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS; DESCRIPCION: MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS, CRITERIO SOCIAL: SIN	SERV	12
02	333	2440	80	MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS; DESCRIPCION: MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS, CRITERIO SOCIAL: SIN	SERV	12
Observaciones de la Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE EQUIPOS FUJIFILM (CAPSULA XLII S/N 56140348-CONSOLA S/N 56227523 E IMPRESORA LASER DYPIX 6000 S/N 56126484. MAS SOFTWARE Y 9 CHASIS)						
Detalle de la Prestación: Según ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-						
Calidad: -						
Tolerancia: -						

OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio para el “Mantenimiento preventivo y correctivo de digitalizador Fujifilm para el HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA”, conforme al ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y su modificatorio, el Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores aprobado por la Ley N° 27.437, su Decreto Reglamentario N° 800 de fecha 5 de septiembre de 2018 y la Resolución N° 91 de fecha 6 de septiembre de 2018 de la Secretaría de Industria del MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias, el Manual de Procedimiento del “COMPR.AR” aprobado por la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) aprobado por la Disposición N° 64 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y su modificatoria, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: <http://comprar.gov.ar> (Normativas), www.infoleg.mecom.gov.ar o www.infojus.gov.ar.

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA – Departamento Abastecimiento. (Servicio Recepción y Expedición).

Domicilio: Av. Colón 479 – Ciudad de CÓRDOBA.

Teléfono: (0351) 4298800 Int: 39186 /Fax: 39244

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y condiciones Particulares deberán efectuarse mediante el portal <http://comprar.gob.ar>. Para ello, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

En ningún caso se responderán consultas telefónicas y ni contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

COMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <http://comprar.gob.ar> y se entenderán realizadas en día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR, – En particular el escritorio del Proveedor – para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo el proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envíe el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el organismo y los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el organismo y los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al PByCP, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán difundidas en el COMPR.AR, además de la publicidad establecida en la normativa general.

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

OFERTAS PARCIALES

No se admitirán ofertas parciales por renglón por las características del servicio a prestar.

MUESTRA

No se requiere

TIPO DE COTIZACIÓN

Por renglones: Deberán cotizar todos los renglones.

MONEDA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

OFERTAS ALTERNATIVAS

Se regirá conforme lo establecido por el artículo 56 del Anexo al Decreto 1030/16 y sus modificatorios.

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), equivalente a PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00).

Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Si el oferente/contratante eligiera constituir la garantía mediante Cheque Certificado/ Efectivo contra una entidad bancaria, este deberá extenderse a la orden de F.A.A. – 4523/381- EAM. – FONDO ROTATORIO.

Si la forma elegida es mediante un Seguro de Caución, la póliza deberá ser extendida a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA-DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA-DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA, y considerando lo establecido en el título “JURISDICCION, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso que la forma elegida sea un pagaré deberá ser extendido a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA-DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA-DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA.

Las Compañías aseguradoras emisoras de las pólizas de seguro de caución deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura.

b) No estar eliminadas o suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, o que figuren en él como “sin información” y/o con “información parcial”.

c) Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y esta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Organismo responsable de la emisión de la Orden de Compra.

d) La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 inciso d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CORDOBA (Unidad Operativa de Contrataciones), sito en Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 ½ (Escuela de Aviación Militar) - Ciudad de CORDOBA. Caso contrario la oferta será desestimada.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

No será necesaria la presentación de la referida garantía, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora establecidos en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Las ofertas presentadas, deberán cumplimentar los requisitos enunciados en el artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por Disposición N° 63-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Oficiales bajo el Nro. DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, forma integrante de la Disposición N° 65/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el Acto de Apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporadas como preinscriptas en el Sistema de Información de Proveedores, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

El SIPRO que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al Sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Para mayor información se requiere consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación actualización de datos en el SIPRO”.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el portal <http://comprar.gob.ar>

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se deberá utilizar el formulario electrónico que suministra el sistema, cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando toda documentación que la integre en soporte electrónico.
- b) A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello (Administrador Legitimado). Sólo aquella oferta CONFIRMADA quedará registrada en el Acto de Apertura de ofertas. El oferente podrá editar una oferta confirmada hasta la fecha y hora fijada para la apertura, pero siempre tendrá que volver a confirmarla de acuerdo a lo expuesto anteriormente para que quede registrada en el Acto de Apertura de ofertas.
- c) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- d) La cotización deberá contener Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases Condiciones Particulares. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- e) Asimismo, deberán ser acompañadas por la **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.
- f) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas el firmante de la oferta.

Asimismo, deberán ser acompañadas por:

I. Requisitos administrativos

- a) Deberán actualizar, de corresponder, la Declaración Jurada de Intereses Dec. 202/17 obrante en el sistema SIPRO, según las autoridades competentes en el presente pliego.
- b) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. La misma, deberá estar debidamente FIRMADA, DIGITALIZADA E INCORPORADA AL MOMENTO DE INGRESAR LA OFERTA EN EL SISTEMA COMPRAR. (Anexo I)
- c) Documentación que acredite que el oferente resulta una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) o Cooperativa. A los fines de ser considerados MiPyME, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus normas modificatorias y complementarias, y las que en el futuro la reemplacen. A los fines de ser considerados Cooperativas, los oferentes deberán encontrarse registrados en el Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL. **.De presentación opcional.**
- d) Declaración Jurada que acredite que el oferente resulta una Empresa Local conforme la Ley N° 18.875, **de presentación opcional.** (Anexo II).
- e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación: 1.- Las personas humanas: 1.1 Pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte. 1.2. Formulario de inscripción en el

ente tributario del país de origen o constancia equivalente. 2.- Las personas jurídicas: 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones. 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva. 2.3 Formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La presentación de los requisitos en los puntos c y d es sólo a los fines de gozar del beneficio. La no presentación de los mismos no es causal de inadmisibilidad de la oferta.

II. Requisitos técnicos

- a) Constancia que certifique ser Representante Exclusivo en la República Argentina
- b) El cocontratante deberá poseer la Habilitación Municipal vigente del domicilio del oferente de la actividad objeto de la presente contratación.
- c) Sin perjuicio que el cocontratante prevea realizar la operación requerida con la cantidad de personas que su experiencia indique, deberá contar en su plantel laboral con un Representante Técnico, el cual será Profesional universitario con Título de INGENIERO, BIOINGENIERO o INGENIERO ELECTRICISTA con Matrícula habilitante vigente, debiendo presentar al momento de ofertar, constancia de matrícula profesional activa expedida por el Colegio Profesional correspondiente.
- d) El cocontratante deberá poseer experiencia demostrable en mantenimiento preventivo y correctivo en la especialidad que se solicita. Se deberá acreditar antecedentes de trabajos similares a los solicitados, presentando al momento de ofertar: contratos, órdenes de compra o certificados de capacitación. El Hospital podrá requerir a la vista los originales

III. Requisitos Económicos

No corresponde

LA DOCUMENTACION DETALLADA DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA, DIGITALIZADA E INCORPORADA AL MOMENTO DE INGRESAR LA OFERTA EN EL SISTEMA COMPRAR.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

La adjudicación recaerá en la Oferta “ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

En caso subsanación de deficiencias, la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

DURACIÓN DE CONTRATO

A partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y por un término de **DOCE (12) meses**.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la solicitud de provisión y por un plazo de DOCE (12) meses de acuerdo a Especificaciones Técnicas.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SOLICITUD DE PROVISIÓN – FRECUENCIA – PLAZO DE ENTREGA

Las Solicitudes de Provisión se realizarán aproximadamente con una frecuencia mensual, con el máximo previsto en el título Especificaciones Técnicas de este Pliego y en el período de DOCE (12) meses.

Su notificación al Cocontratante dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

Lugar: HOSPITAL AERONAUTICO CORDOBA- Departamento Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición)

Domicilio: Av. Colón 479 – Ciudad de CÓRDOBA.

Teléfono: (0351) 4298800 Int: 39186/39244

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo

ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

De no contar con el número de beneficiario podrán concurrir, al Departamento Contaduría de la ESCUELA DE AVIACION MILITAR dirección de Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA – Tel: (0351) 433-3900 Int: 37346, de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas. O concurrir a alguno de los Servicios Administrativos Financieros de los Entes incluidos en el Padrón Único de Entes del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (S.I.D.I.F.), para obtenerlo.

UNIDADES DE MEDIDA

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

PLAZO PARA INTEGRAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se registrará conforme lo dispuesto por el artículo 77 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

No será necesaria la presentación de la referida garantía, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

A los efectos del procedimiento de devolución se dará cumplimiento a lo prescripto en el artículo 43 de la Disposición ONC N° 62-E-2016.

GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS - DEFECTOS DE ORIGEN O VICIOS DE FABRICACIÓN

Con la sola presentación de la oferta el Cocontratante se compromete a garantizar por el plazo de UN (1) año los servicios prestados y los bienes entregados al Organismo Contratante. Debiendo en caso de materiales defectuosos o

con vicio de fabricación, materiales usados, materiales reparados o servicios fuera de normas, proceder a la reposición de los mismos con materiales nuevos, sin uso y en la calidad exigida en las especificaciones técnicas. El plazo de cómputo de dicha garantía comenzará a regir a partir de la fecha de la conformidad de la recepción definitiva de los servicios.

PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

La conformidad de la recepción definitiva, se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a contar desde la recepción de los servicios.

FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

Forma: Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

Plazo: El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

Lugar: Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Departamento Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición) del HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.

Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilitadas al Cocontratante.

El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Queda a exclusivo cargo del Cocontratante la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por ANSES, con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.

Mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajos.

Satisfacer debidamente las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador, como así también los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la FUERZA AÉREA ARGENTINA o Terceros.

Presentar en el Órgano Contable que tramitará el pago de facturas y en el Organismo Contratante, junto con la factura de cada mes, certificaciones que demuestren fehacientemente los pagos de salarios al personal, como así también la fotocopia de depósito de aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, *si estas le fueran requeridas*.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

PERSONAL

El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos a la prestación del servicio contratado.

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.

Designar un Encargado quien además de coordinar las actividades del servicio con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones, debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación del servicio objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El Cocontratante cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o de la Ciudad de Córdoba (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

Notificada la Adjudicación, la firma Adjudicataria dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos para entregar por original y copia autenticada al Organismo Requirente/Contratante una **lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato**. En tal lista se especificarán los siguientes datos de cada una de esas personas:

- 1°) Apellido y Nombre según figure en el documento de identidad.
- 2°) Nacionalidad.
- 3°) Función que desempeñará.
- 4°) Número y tipo de Documento de Identidad.
- 5°) Domicilio actualizado.
- 6°) Fecha y lugar de nacimiento.

El Cocontratante tendrá la obligación ineludible e indelegable de constatar la fidelidad y veracidad de la información que se entregue al Organismo Requirente/Contratante y será de su responsabilidad la obtención de la información probatoria que sea necesario, de manera de asegurar que los informes que se presenten no contengan errores ni omisiones de ninguna naturaleza.

En caso de producirse cualquier cambio en relación con la nómina presentada, el Cocontratante deberá comunicarlo al Organismo Contratante en un plazo no mayor de VEINTICUATRO (24) horas de haberse producido.

El Organismo Contratante se reserva el derecho de solicitar por sí o a requerimiento del Organismo donde presta el servicio, el cambio de cualquier integrante de la dotación del Contratista cuando, por razones de seguridad, u otros motivos fundados lo considere necesario.

En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado el Cocontratante, será causa de aplicación de penalidad.

Deberá gestionar ante el Organismo donde presta el servicio las credenciales que habiliten a su personal para trabajar en las instalaciones de la FUERZA AÉREA ARGENTINA. Los gastos ocasionados por dicho trámite correrán por cuenta y cargo del Cocontratante. Toda vez que se produzca una baja de su dotación de personal por cualquier motivo, deberá devolver de inmediato dichas credenciales al Organismo que se las haya provisto. La circunstancia de la baja de cualquiera de sus empleados deberá ser comunicada de inmediato, por escrito, al Organismo Contratante y donde preste el servicio.

El Cocontratante deberá contratar un seguro sobre los **riesgos y accidentes del trabajo**, sobre la totalidad del personal afectado, que cubra incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme la normativa vigente, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. Asimismo, deberá dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la orden de compra acreditar su existencia, entregando DOS (2) copias autenticadas ante escribano público nacional o por la Administración, del citado seguro al Organismo Contratante, debiendo figurar la totalidad del personal que afectará al servicio contratado. Ello, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre riesgos del trabajo N° 24.557. El contrato de A.R.T. deberá incluir “cláusula de no repetición” a favor de la FAA.

MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En contratos de servicios o de tracto sucesivos, cuando el Cocontratante incurra en incumplimientos de sus obligaciones no referidos a moras en la entrega y que no sean motivo de rescisión de contrato, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor mensual que debe abonarse al Cocontratante por el servicio contratado, conforme lo establecido en el Artículo 102 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 1030/2016

En caso de incumplimientos posteriores, las multas irán duplicándose "in-crescendo" hasta que el Organismo Contratante considere conveniente rescindir el contrato por culpa del Cocontratante, por incumplimientos contractuales sucesivos. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

FACILITACIÓN, USO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA

Cuando la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilite al Cocontratante, instalaciones y/o herramientas, deberán:

- 1°) Ser sometidos a mantenimiento preventivo y restaurativo en el caso de roturas o fallas.
- 2°) Ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados o en la forma que se encuentren.

Serán entregados bajo inventario que contendrá datos de catalogación que aseguren la indudable identificación de los mismos.

Se incluirá la correspondiente valorización de cada uno usando para ello el valor de reposición del día anterior a la fecha en que los bienes pasan a ser administrados, usados y mantenidos por el Cocontratante.

En caso de que los bienes de cualquier tipo puestos a disposición del Adjudicatario o estén relacionados con las tareas que este realiza, sean afectados por cualquier siniestro debido a culpa o negligencia del Contratista, será pagado directamente por el Cocontratante en la forma y oportunidad que establezca en ese momento el Organismo Contratante.

Dichos cargos podrán ser deducidos de cualquier crédito o garantía que el Cocontratante tenga con la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

No obstante dichos pagos no liberan al Contratista de las penalidades previstas en las bases del llamado, ni los daños y perjuicios ocasionados a la Administración o a Terceros.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Oferente/Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD DE CÓRDOBA, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

MARCO NORMATIVO

REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: **www.argentinacompra.gov.ar** (Normativas), **www.infoleg.mecom.gov.ar** o **www.infojus.gov.ar**.

ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 27.437 Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores)

La presente contratación esta alcanzada por la Ley 27.437, la Reglamentación de dicha Ley por parte del Ministerio de Producción y la Resolución N° 91/2018 de la Secretaria de Industria del Ministerio de Producción.

En cuanto al Certificado de Verificación, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. A tales fines, la autoridad de aplicación entregará un Certificado de Verificación (CDV), donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

El CDV consignará el precio final máximo a pagar por el bien no nacional a adquirir conforme lo declarado por el requirente en carácter de Declaración Jurada. En el caso de que el valor verificado por la Autoridad de Aplicación se modifique, deberá requerirse un nuevo CDV. Una vez pre-adjudicado el sujeto contratante deberá solicitar este certificado a la autoridad de aplicación conforme lo manifestado precedentemente.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar, Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Anexo I: Declaración jurada **SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS** Art. 13, Inc. h), Ap. 4 de la Disposición ONC N° 63 –

Anexo II: Declaración Jurada que reúne los requisitos para ser considerado Empresa Local conforme la Ley N° 18.875.

Anexo III: Especificaciones Técnicas.

Anexo IV: Cantidades máximas

**DECLARACIÓN JURADA – SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DISCAPACITADOS**
(DECRETO N° 312/10) – Art. 13, Inc. h), Ap. 4 de la Disposición ONC N° 63 - E/16

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa	N°	40/51-0767-CDI20	Ejercicio: 2020
--------------	----------------------	-----------	------------------	------------------------

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 y la Disposición ONC N° 21/2015.

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 18.875

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	N° 40/51-0767-CDI20	Ejercicio: 2020
--------------	---	---------------------	------------------------

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que reúno los requisitos para ser considerado Empresa Local conforme la Ley N° 18.875

Firma del Oferente, apoderado o Representante Legal:	
Aclaración de Firma:	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RN°	COD. SIByS	DESCRIPCIÓN
01	333-02440-0080	MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS; MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS - CRITERIO SOCIAL SIN (PREVENTIVO)
02	333-02440-0080	MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS; MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS - CRITERIO SOCIAL SIN (CORRECTIVO)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPÓ DE USO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, POR EXCLUSIVIDAD
--

1. OBJETO

1.1 El objeto de la presente Especificación Técnica es determinar las condiciones para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Fujifilm.

- FCR CAPSULA XLII SERIAL 56140348.
- CONSOLA SERIAL 56227523.
- IMPRESORA LASER DRYPIX 6000 SERIAL 56126484-.
- CHASIS 18 x 24 (2 unidades)
- CHASIS 24 x 30 (2 unidades)
- CHASIS 35 x 35 (1 unidad)
- CHASIS 35 x 43 (4 unidades)

Pertenecientes al Departamento Diagnóstico por Imágenes de la Subdirección Medica ubicado en el edificio del Hospital Aeronáutico Córdoba, sito en Avenida Colon 479.

2. ALCANCE

2.1 La prestación del servicio objeto de esta Especificación Técnica abarca la totalidad de los equipos cuyos datos técnicos se describen en el punto anterior .Por EXCLUSIVIDAD.

3. DEFINICIONES

3.1 **Equipo y/o aparato:** Se entenderá como la totalidad de los componentes, sus funciones, enlaces permanentes, elementos de control, mantenimiento, reparación etc, que hacen al funcionamiento normal de dicho aparato instalado en el Hospital Aeronáutico Córdoba, que da motivo a esta especificación.

3.2 **Mantenimiento Preventivo:** Es el conjunto de tareas tendiente a conservar las condiciones técnicas y operativas de la aparatología, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo o reparaciones, logrando de esta forma un eficaz funcionamiento.

3.3 **Mantenimiento Correctivo:** Es el conjunto de tareas tendientes a recuperar técnica y operativamente el equipo dentro de los valores y tolerancias garantizadas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes o partes dañadas en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante cualquier tipo de fallas, evitando así que quedara fuera de servicio.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO:

4.1 Dentro de los cinco días de puesta en vigencia la Orden de Compra, el cocontratante presentará ante el Departamento Servicio Especiales, la valoración con los hallazgos encontrados en la visita previa. Sin perjuicio que el cocontratante prevea realizar la operación requerida con la cantidad de personas que su experiencia indique, deberá tener en cuenta un Plantel idóneo en el tema, entrenado, capacitado y con trayectoria en el manejo del equipo a mantener, que avale el desempeño de las tareas a cumplir, deberá conocer y respetar las normas de regulación nacional y las de sus fabricantes.

4.2 El cocontratante será responsable y actuará como conservador del equipamiento, a través de su representante técnico, de prestar servicios según las especificaciones técnicas y atender todas las consultas que se le cursen desde la Subdirección Logística, como así también coordinar las reparaciones de roturas y/o desperfectos que estén contemplados dentro del Mantenimiento Correctivo que deban ser efectuadas teniendo en cuenta el horario de 07:00hs a 14:00hs por las urgencias que pudieran surgir. Asimismo, al finalizar el contrato, 30 días antes, deberá entregar al Departamento Diagnóstico por Imágenes un informe técnico de los diferentes componentes de los equipos donde conste el estado de los mismos, las visitas de mantenimiento preventivo y acciones de mantenimiento correctivo, detallando las novedades surgidas, las tareas ejecutadas, recomendaciones respecto del uso y las mejoras introducidas, siendo responsable de las anomalías y/o gastos de reparación por daños.

4.3 El cocontratante deberá contar con una autorización escrita expedida por el Jefe o Encargado del Departamento Servicio Especiales, toda vez que sea necesario el traslado de partes de sus componentes, desde el Hospital Aeronáutico Córdoba, a sus talleres propios en el medio civil, solicitando la misma en tiempo y forma para su adecuado control. Asimismo el ingreso de dicho aparato y accesorios será con Remito.

4.4 El Cocontratante realizara todas las tareas de mantenimiento detalladas en estas especificaciones y toda otra que aun sin figurar en ella, resulte necesaria para asegurar el correcto funcionamiento, tanto en calidad como en seguridad para la prestación del servicio.

4.5 El mantenimiento del aparato será encuadrado dentro de las ordenanzas vigentes en la Ciudad de Córdoba, debiendo realizarse todas las pruebas de seguridad determinadas en la misma.

4.6 El cocontratante deberá adiestrar, al personal del Departamento Diagnóstico por Imágenes, a efectos de adquirir conocimientos para el buen uso y manejo del aparato.

4.7 Toda rotura o desaparición constatada de partes constitutivas del aparato, como así también de muebles y artefactos que se produzca como consecuencia de negligencia o imprudencia en las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizadas por el cocontratante, será reparada o repuesta en forma inmediata y a cargo del mismo.

4.8 Debe quedar claro que de surgir algún desperfecto en la aparatología mencionada, el Mantenimiento Correctivo debe realizarse cuando surja y en cualquier día de la semana, a la brevedad, solicitando con un término de 48 (cuarenta y ocho) horas de aviso para que el USUARIO tenga los repuestos. Asimismo, al finalizar el contrato, 30 días antes, deberá entregar al Departamento Diagnóstico por Imágenes un informe técnico de los diferentes componentes de los equipos donde conste el estado de los mismos, las visitas de mantenimiento preventivo y acciones de mantenimiento correctivo, detallando las novedades surgidas, las tareas ejecutadas, recomendaciones respecto del uso y las mejoras introducidas, siendo responsable de las anomalías y/o gastos de reparación por daños.

5. COMUNICACIONES

5.1A efectos de las coordinaciones de los diferentes trabajos que pudieran requerirse, el cocontratante deberá mantener un servicio de emergencia con número telefónico para comunicarse y resolver los inconvenientes lo más pronto posible, durante el horario de funcionamiento del Servicio de Radiología, mediante un sistema de llamadas confiables, con respuesta inmediata. En caso de fallas en el equipo el tiempo de repuesta telefónica inicial no deberá superar las 2 horas, para equipo fuera de servicio coordinar con el Departamento Servicios Especiales para comunicar la novedad al usuario. El tiempo de repuesta “onsite” no deberá superar las 12 hs. Horario normal de trabajo lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.

6. VISITA PREVIA

6.1 Es **opcional**, el oferente podrá, previa coordinación con la División Servicios Especiales (rti 39179), realizar la visita previa de 07:00 a 14:00 hs. En caso de no efectuar la visita, el contratante no podrá alegar desconocimiento de los trabajos a realizar conforme a las presentes especificaciones técnicas.

7. CONTROL DEL MANTENIMIENTO

7.1 El Departamento Servicios Especiales (Hospital Aeronáutico Córdoba) controlará el cumplimiento del contrato originado en esta Especificación técnica, y el Cocontratante, será el responsable de informar detallada y permanentemente sobre sus intervenciones.

8. LIBRO HISTORIAL

8.1 Registro informático de Datos o Ficha Historial: se confeccionará con las distintas planillas, a fin de documentar las intervenciones por mantenimiento preventivo y/o correctivo, que el cocontratante confeccionará de acuerdo a los Anexos “ALFA” o “BRAVO”, según corresponda.

8.2 Cada hoja de este libro (planilla) se realizará por duplicado quedando éste en la empresa y el original en el Departamento Servicios Especiales, que será la receptora de la documentación correspondiente. Las hojas de dicho libro serán provistas por el cocontratante.

8.3 Cada vez que se produzca una intervención de mantenimiento preventivo o correctivo el personal técnico del Cocontratante, conjuntamente con personal responsable del Departamento Servicio Especiales, procederá a prestar conformidad con las observaciones pertinentes, en el Libro Historial.

9. TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

9.1 Se realizarán todas aquellas tareas que aseguren el funcionamiento normal del equipamiento, como limpieza, calibración, control y verificación de elementos en general, rodamientos, tornillos, piezas móviles, pintura, electrónica, tableros, indicadores, verificar el buen estado de la estructura según lo especificado por el Fabricante, y además deberá registrar las tareas realizadas en el Anexo Alfa

9.2 Antes de iniciar las actividades especificadas en el presente pliego, el cocontratante deberá confeccionar un Plan de Mantenimiento preventivo y cronograma de ejecución. Dicha documentación deberá presentarse al Departamento Servicios Especiales para futuras coordinaciones.

9.3 El cocontratante deberá realizar un mínimo de UNA (1) visita de mantenimiento preventivo mensual, en el horario de 08:00 a 14:00 hs, cubriendo la totalidad de los elementos detallados en los ANEXOS dentro del periodo de licitación, según corresponda.

10. TAREAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

10.1 El pedido de mantenimiento correctivo al Cocontratante será efectuado por el Departamento Servicios

Especiales. Ante un pedido de mantenimiento correctivo, el cocontratante podrá consultar verbalmente por vía telefónica, sobre detalles y descripciones de las fallas que afectan al equipo, a efectos de facilitar la identificación de los elementos deteriorados. El cocontratante deberá informar en un plazo no mayor a 24 hs de producida la novedad y notificada la misma y por escrito, un listado especificando los elementos de repuestos consignando su designación, especificaciones técnicas, normas de calidad a la que deben ajustarse si correspondiera, y todo otro dato que identifique inequívocamente el repuesto requerido a efectos de que la División Servicios Especiales, dependiente de la Subdirección Logística del Hospital Aeronáutico Córdoba, gestione la adquisición de los mismos y su provisión al cocontratante.

10.2 En los trabajos de reparación o mantenimiento correctivo, una vez entregados los repuestos por la Subdirección Logística y notificado el cocontratante deberá iniciar las tareas de reparación y/o mantenimiento correctivo en un término no mayor a 24 hs. Los repuestos menores y la mano de obra de las tareas correctivas estarán incluidos en el servicio contratado y cotizado por el cocontratante en su oferta.

10.3 El cocontratante efectuará, sin costo adicional alguno, toda tarea complementaria que fuera necesaria en la periferia de apoyo de los equipos, tales como soldaduras, nivelación, calibración, ajustes o toda otra tarea que surja del desmontaje de alguna de las piezas de los equipos para su reparación, como así también el cocontratante deberá realizar las reparaciones, modificaciones, y/o cambio en caso de ser necesario, de cada uno de los componentes teniendo presente en todo momento la calidad y cualidad de los elementos que se utilicen a los fines de brindar el máximo de seguridad al sistema.

10.4 El equipo que por único e irremplazable para el Departamento deberá ser reparado en el lugar de destino, Hospital Aeronáutico Córdoba, y en caso de necesidad de traslado de los mismos fuera de la institución para su reparación deberán ser devueltos en un plazo no mayor a 72 horas, debiendo estar los gastos de envíos incluidos en la cotización.

10.5 En los trabajos de reparación o mantenimiento correctivo, los elementos extraídos por rotura o falla en los mismos que sean descartados, quedarán al resguardo del Hospital Aeronáutico Córdoba, a través del personal interviniente en dicha oportunidad.

10.6 Los trabajos realizados se consideran terminados cuando se ha efectuado las pruebas correspondientes, limpieza del lugar donde se trabajó y reparación de superficies que hayan sido dañadas.

11. MODIFICACIONES

11.1 En aquellos casos en que el cocontratante, en base a la experiencia adquirida sugiera la introducción de modificaciones para mejorar el funcionamiento del Sistema, estas deberán ser elevadas al Departamento Servicios Especiales para su consideración.

12. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

12.1 Ante falta o retraso de información administrativa o técnica.

12.2 Por el no cumplimiento en tiempo y forma del cocontratante conforme lo establecido en las condiciones del servicio de la presente Especificación Técnica. En caso de que el retraso se verifique en sábados, domingos y feriados, ante un comunicado de estado de emergencia del Hospital, la gravedad será de acuerdo con la posible situación creada y las categorías del personal afectado.

12.3 Por cada vez que alguno de los integrantes de la empresa contratada incurriera en un mal trato, contrario a las normas de disciplina establecidas en el Hospital, o se compruebe que está cumpliendo sus funciones sin usar uniforme estipulado y/o credencial.

12.4 Por obligaciones derivadas del contrato de mantenimiento preventivo o correctivo no cumplido en tiempo y forma adecuados, resultando de insuficiente calidad, prolijidad y/o seguridad.

12.5 Por cada día o fracción de suspensión de tareas por inconvenientes propios del cocontratante.

12.6 Por cada trabajo de mantenimiento preventivo que no se realice.

13. REQUISITOS TECNICOS

13.1 Sin perjuicio que el cocontratante prevea realizar la operación requerida con la cantidad de personas que su experiencia indique, deberá contar en su plantel laboral con un Representante Técnico, el cual será Profesional universitario con Título de INGENIERO, BIOINGENIERO o INGENIERO ELECTRICISTA con Matrícula habilitante vigente, debiendo presentar al momento de ofertar, constancia de matrícula profesional activa expedida por el Colegio Profesional correspondiente.

13.2 El cocontratante deberá poseer experiencia demostrable en mantenimiento preventivo y correctivo en la especialidad que se solicita. Se deberá acreditar antecedentes de trabajos similares a los solicitados, presentando al momento de ofertar: contratos, órdenes de compra o certificados de capacitación. El Hospital podrá requerir a la vista los originales.

13.3 El cocontratante deberá poseer la Habilitación Municipal vigente del domicilio del oferente de la actividad objeto de la presente contratación.

Norma de Calidad Exigida:	De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente del empleo y trabajo. Regirán las Leyes dictadas por el Ministerio de Trabajo y lo que norma la Secretaría de Industria y Comercio de la Provincia de Córdoba.
TOLERANCIA	NO APLICABLE
ADJUNTO	Anexo I Y II, Anexo ALFA Y BRAVO
FORMA DE ENTREGA	A REQUERIMIENTO SEGÚN SOLICITUD DE PROVISION
MUESTRA	NO APLICABLE
PLAZO DE ENTREGA	5 DIAS HABILES CONTADOS DESDE PERFECCIONAMIENTO DE SOLICITUD DE PROVISION.
FRECUENCIA	MENSUAL

PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LUGAR:

DIA	MES	AÑO	HORA

NOVEDADES:

TAREAS REALIZADAS:

OBSERVACIONES:

.....
ACLARACION
CONFORME DEL USUARIO

..... FIRMA Y
FIRMA Y ACLARACION TECNICO DE LA EMPRESA

PLANILLA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LUGAR:

DIA	MES	AÑO	HORA

NOVEDADES:

TAREAS REALIZADAS:

OBSERVACIONES:

.....
ACLARACION
CONFORME DEL USUARIO

..... FIRMA Y
FIRMA Y ACLARACION TECNICO DE LA EMPRESA

ANEXO IV

CANTIDADES MÁXIMAS

R N°	IP P	Clas e	Ite m	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT .	CANT MAX
01	333	2440	80	MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS; DESCRIPCION: MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS, CRITERIO SOCIAL: SIN	SER V	12	03
02	333	2440	80	MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS; DESCRIPCION: MANT. Y REP. DE EQ. MEDICOS, CRITERIO SOCIAL: SIN	SER V	12	03



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO 40/51-0767-CDI20 MANTENIMIENTO FUJIFILM HAC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.